



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Acuerdo No.

(010 - -)

"Por medio del cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño"

La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza Departamental No. 067 de 1994 mediante la cual se creó la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Nariño y la Ordenanza 023 de 2004 mediante la cual se reorganizó adoptando el carácter universitario y conservando la misma naturaleza jurídica, es función de la Junta Directiva aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma.
- Que el Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, adopta el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.
- Que con base en dicha normativa, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE mediante Acuerdo No. 016 del 27 de julio de 2009 estableció el Manual de Funciones y Competencias de esta Entidad.
- Que el referido Manual de Funciones y Competencias contempla el correspondiente perfil para los cargos de Profesional – Médico Especialista de medio tiempo y tiempo completo incluyendo una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la especialidad.
- Que para efectos del ejercicio de la Medicina Especializada en el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, conforme a la justificación presentada por la Subgerencia de Prestación de Servicios, se considera pertinente la acreditación del respectivo título de educación, formación avanzada y experiencia mínima de un año, razón por la cual es necesario modificar el término de la experiencia antes mencionada sobre este término, en aras de no entorpecer el proceso de vinculación de Talento Humano especializado a la planta de personal de esta Institución Hospitalaria, que a pesar de contar con la formación adecuada, el entrenamiento



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Consultador: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



PREMIO
A LA CALIDAD
COLOMBIA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

idóneo y exigente, no pueden laborar con la Entidad, por las exigencias actuales del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

- Que esta modificación se encuentra dirigida a solventar el alto volumen de la demanda del servicio y garantizar la capacidad resolutoria del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE como IPS de mediana y alta complejidad que soporta la red de prestadores abierta a la comunidad de nuestro Departamento de Nariño, del Departamento del Putumayo, Sur del Cauca y Norte del Ecuador.
- Que de otra parte, el Acuerdo No. 016 del 27 de julio de 2009 - Manual de Funciones y Competencias de esta Entidad - contempla dentro de los requisitos de estudio del cargo de Secretaria Ejecutiva, la exigencia de Tarjeta Profesional debidamente acreditada, cuyo requisito no se encuentra vigente, razón por la cual se modificará estos requisitos.
- Que en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el día 26 de Agosto de 2014, se aprobaron las modificaciones al Acuerdo No. 016 del 27 de julio de 2009 - Manual de Funciones y Competencias de esta Entidad, establecidas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Manual de Funciones y competencias laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño, contenido en el Acuerdo No. 016 de 2009, en lo que respecta al ítem de requisitos de estudio y experiencia de los cargos médico especialista medio tiempo y tiempo completo así:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MEDICO ESPECIALISTA (MEDIO TIEMPO)
CÓDIGO	213
GRADO	10
DEPENDENCIA	SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
DE INSTITUCIONES
DE SALUD



PREMIO
CALIDAD EN SALUD
COLOMBIA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

VI.- REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

A. EDUCACIÓN: Título profesional en Medicina, otorgado por una institución legalmente aprobada, si el título es expedido por entidad extranjera se debe acreditar la resolución de homologación del ICFES; igualmente registro médico y tarjeta profesional.

B. FORMACIÓN: Título de formación avanzada y/o especialización en áreas médicas o clínicas afines al propósito principal.

C. EXPERIENCIA: Un (1) año en el ejercicio de la especialidad,

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MEDICO ESPECIALISTA (TIEMPO COMPLETO)
CÓDIGO	213
GRADO	10
DEPENDENCIA	SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD

VI.- REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

A. EDUCACIÓN: Título profesional en Medicina, otorgado por una institución legalmente aprobada, si el título es expedido por entidad extranjera se debe acreditar la resolución de homologación del ICFES; igualmente registro médico y tarjeta profesional.

B. FORMACIÓN: Título de formación avanzada y/o especialización en áreas médicas o clínicas afines al propósito principal.

C. EXPERIENCIA: Un (1) año en el ejercicio de la especialidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Manual de Funciones y competencias laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño, contenido en el Acuerdo No. 016 de 2009, en lo que respecta al ítem de requisitos de estudio del cargo de Secretaria Ejecutiva, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIA EJECUTIVA



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CÓDIGO	425
GRADO	7
NUMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	GERENCIA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VI.- REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

- a. EDUCACIÓN: Título de Secretariado Ejecutivo o Tecnólogo en áreas administrativas o afines.
- b. FORMACIÓN: Conocimiento en el manejo de computadoras, control de gestión de procesos, auditoría interna o similares.
- c. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su suscripción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 26 AGO 2014

Lilian Rodríguez F.
LILIAN RODRIGUEZ
Presidente

Gerardo Mesías Méndez
GERARDO MESÍAS MÉNDEZ
Secretario



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

